EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 44

CD Nº 09/19

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

FIRMA: DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 44/2019

PARA LA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019.- ID Nº 361.618.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Macame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte la Señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE,** con **C.I.C. Nº 2.903.854**, en su carácter de apoderada legal de la firma **DIANA COMERCIAL, R.U.C. Nº 522881-6**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco e/ Incas de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° 514-567, email: comercial_diana@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR,** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019**, adjudicada por Resolución Nº 74 de fecha 15 de Julio de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 74/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.--------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.618.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019 – ADQUSICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 74 de fecha 15 de julio de 2019.----------

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
TEL: 514567

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE N° 01		COMANDO DEL EJERCITO FF 10				DIANA COMERCIAL			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (**) Iva Incluido	Precio Total (**) Iva Incluido
1	52152004-003	Plato hondo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	DC	CHINO	4.500	450.000
2	52152004-005	Plato playo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	DC	CHINO	6.500	650.000
3	52152004-001	Plato hondo (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	PERFALUN	NACIONAL	12.000	1.200.000
4	52152001-002	Jarra de acero inoxidable (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	14	FORTUNE	INDIA	27.000	378.000
5	52151704-004	Cucharas acero inoxidable mango de metal	Unidad	Unidad	100	STAINLESS STEL	INDIA	900	90.000
6	52151702-002	Cuchillos acero inoxidable (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.900	190.000
7	52151703-003	Tenedor acero inoxidable mango de metal	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.100	110.000
8	52152010-001	Termo para agua caliente (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	5	MAST	CHINO	90.000	450.000
9	52152010-001	Termo para agua caliente (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	2	VALE	CHINO	130.000	260.000
10	52152010-004	Conservadora de plastico color rojo y azul, con tapa a rosca de 7,5 litros con manija y pico tipo canilla.	Unidad	Unidad	3	OBBA	BRASIL	90.000	270.000
11	52152010-004	Conservadora de plastico de color rojo y azul, de 37 lts, con tapa, manija en ambas puntan con desague con pico en el interior y tipo canilla en el exterior	Unidad	Unidad	5	IGLOO	USA	208.000	1.040.000
12	52152006-001	Bandeja (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	4	DC	CHINO	30.000	120.000
13	52152006-001	Bandeja (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	6	DC	CHINO	18.000	108.000
14	52152101-007	Tazas de café o te con platillo incluido de porcelana , color blanco	Unidad	Unidad	50	DC	CHINO	6.300	315.000
15	52151704-003	Cucharita (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.100	110.000
16	52152002- 010	Azucarero de acero inoxidable. (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	20	VINOD	INDIA	22.000	440.000
17	52151650- 001	Colador para pasta (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	1	DC	CHINO	22.000	22.000
18	52151802-003	Sarten de Resina Fluorada	Unidad	Unidad	1	TRAMONTINA	BRASIL	30.000	30.000
19	52151702-003	Cuchillo profesional para verdura	Unidad	Unidad	3	TRAMONTINA	BRASIL	25.000	75.000
20	48101815-002	Cucharon grande (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	8	VINOD	INDIA	20.000	160.000
21	52151606-001	Tabla para picar alimentos (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	2	NATIONAL	CHINO	70.000	140.000
22	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	3	MADEFER	BRASIL	14.000	42.000
23	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	5	VINOD	INDIA	6.500	32.500
24	52152102-001	Vasos de vidrio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	150	NADIR	CHINO	3.000	450.000
								Precio Total	7.132.500

LOTE N° 03		QUINTA DIVISIÓN DE INFANTERIA							
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (**) Iva Incluido	Precio Total (**) Iva Incluido
1	52152101-001	Tasa mediana de porcelana con platillo (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	DC	CHINO	6.500	650.000
2	52151704 - 003		Unidad	Unidad	100	TRAMONTINA	BRASIL	1.100	110.000
3	52152004 - 003	Plato hondo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	DC	CHINO	4.500	450.000
4	52152004 - 005	Plato playo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	DC	CHINO	6.500	650.000
5	52151704 - 002	Cuchara de mango de plastico (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.900	190.000
6	52151702 - 002	Cuchillo de acero inoxidable (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.900	190.000
7	52151703-002	Tenedore de cocina con mango de plastico (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.900	190.000
8	52151802-004	Sartene de aluminio	Unidad	Unidad	20	PERFALUN	NACIONAL	13.000	260.000
9	52152001 - 003	Jarra de vidrio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	15	GLASWARE	CHINO	17.000	255.000
10	52152010 - 001	Termo para agua caliente (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	20	MAST	CHINO	90.000	1.800.000
11	52152010 - 001	Termo para agua caliente (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	20	MAST	CHINO	90.000	1.800.000
12	52152010-004	Conservadora de 40 ltrs	Unidad	Unidad	15	ISOTERM	BRASIL	53.000	795.000
13	52151802-004	Sartene de aluminio	Unidad	Unidad	15	PERFALUN	NACIONAL	15.000	225.000
14	52151803 - 001	Cacerola (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	15	PERFALUN	NACIONAL	60.000	900.000
15	52152010-004	Conservadora de 54 ltrs	Unidad	Unidad	10	ISOTERM	BRASIL	70.000	700.000
16	52152102 - 001	Vasos de vidrio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	NADIR	BRASIL	3.000	300.000
								Precio Total	9.465.000

LOTE N° 06		CIMEE FF 10							
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (**) Iva Incluido	Precio Total (**) Iva Incluido
1	52151702-002	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.800	180.000
2	52151704-002	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE, MANGO DE PLASTICO (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.800	180.000
3	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plastico (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	100	SIMONAGGIO	BRASIL	1.800	180.000
4	52151704-003	Cucharita (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	30	TRAMONTINA	BRASIL	1.100	33.000
5	52152101-002	TASA DE PORCELANA, CON PLATILLO COLOR BLANCO, TAMAÑO 8 CM DE DIAMETRO EN LA BASE SUPERIOR E INFERIOR Y 8 CM DE ALTURA	Unidad	Unidad	33	DC	CHINO	9.500	313.500
6	52152004-003	Plato hondo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	30	DC	CHINO	4.500	135.000
7	52152004-005	Plato playo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	30	DC	CHINO	6.500	195.000
8	52152102-001	Vaso de vidrio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	101	NADIR	BRASIL	3.000	303.000
								Precio Total	1.512.500

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03

LOTE N° 08		ACADEMIA FF 30							
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad (*) Año 2019	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (**) Iva Incluido	Precio Total (**) Iva Incluido
1	52152102-001	Vaso de vidrio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	230	NADIR	BRASIL	3.000	690.000
2	52152004-003	Plato hondo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	230	DC	CHINO	4.400	1.012.000
3	52152004-005	Plato playo de porcelana (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	230	DC	CHINO	6.400	1.472.000
4	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	200	DC	CHINO	8.000	1.600.000
5	52151704-001	Cuchara de mesa o para sopa de 18 cm de largo como mínimo (considerando la curvatura), fabricados en acero inoxidable con mangos de madera de una sola pieza con remaches tubulares de aluminio, deben ser lisos y no porosos, no deben formar abertura entre el remache y el mango.	Unidad	Unidad	200	SIMONAGGIO	BRASIL	3.100	620.000
6	52151704-003	Cucharita (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	200	TRAMONTINA	BRASIL	1.100	220.000
7	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	200	SIMONAGGIO	BRASIL	3.200	640.000
8	48101815-001	Cucharona de aluminio tamaño mediano para sopera. A utiliza para salsear, napar, espumar, y pasar sopas, caldos y cremas de un recipiente a otro. Sus dimensiones deben ser de 11 centímetros de diámetro por 5.5 de alto como mínimo.	Unidad	Unidad	50	PERFALUN	NACIONAL	6.500	325.000
9	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	200	SIMONAGGIO	BRASIL	1.900	380.000
10	52151702-004	Cuchillo de mesa de 18 cm de largo como mínimo (considerando la curvatura) de curte , fabricados de acero inoxidable con mangos de madera de una sola pieza con remaches tubulares de aluminio, deben ser lisos y no porosos, no deben formar abertura entre el remache y el mango.	Unidad	Unidad	220	SIMONAGGIO	BRASIL	3.200	704.000
11	52152001-003	Jarra de vidrio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	15	GLASWARE	CHINO	17.000	255.000
12	52152001-001	Jarra de aluminio (SEGÚN PLANTILLA DE SIPC)	Unidad	Unidad	33	PERFALUN	NACIONAL	25.500	841.500
13	52152009-003	Sopera de Aluminio con tapa de 4,5 lts	Unidad	Unidad	33	PERFALUN	NACIONAL	36.000	1.188.000
								Precio Total	9.947.500
								Total Adjudicado	28.064.500

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

DIANA COMERCIAL									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
2	10	1	0	340	10	1	99	Comando del Ejercito	7.132.500
2	10	6	0	340	10	1	17	5a DI	9.465.000
2	15	4	0	340	30	1	11	ACADEMIA FF30	9.947.500
2	15	1	0	340	10	1	11	CIMEE FF10	1.519.500
TOTAL									28.064.500

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 28.064.500 (Guaraníes veintiocho millones sesenta y cuatro mil quinientos).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo para la entrega de bienes es de 2 (dos) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio. ***El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es***: en coordinación con las Giradurias. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4308/10.--------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Mca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

10.1 Las Multas aplicables por falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista será del de 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un maximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la prestación de los servicios será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por oclusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las caracteristicas indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 28.064.500.- (**GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

$$Pr = \frac{P \times IIBCP}{15\%}$$

Pr = Precio Reajustado de la oferta

P = Precio Original de la oferta

IIBCP = Índice de inflación del BCP.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios que aún no son entregados previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Servicio, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados mas arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de

Diana Comercial
Def. del Chaco y Finca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340, Objeto del Gasto Específico, **ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2019.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios prestados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.***------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

La solicitud de pago será ingresado por mesa de entrada de las Giradurías afectadas, que deberá estar dirigido al Girador de cada Unidad Responsable.

Los Documentos exigidos para el pago:

- *Nota de solicitud de pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de factura, monto de la factura en guaraníes.*
- *Factura a crédito.*
- *Nota de remisión, con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Copia de Declaración Jurada vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*
- *Copia de Orden de Servicio.*

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el

Tema Comercial
Dpto. del Chaco el Lima
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.56
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitaca, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio del año 2019.----------

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
C. I. Nº 2.903.854
CONTRATISTA
Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE